

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302320170047801

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron la totalidad de las agencias en derecho en que fue condenada la pasiva, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se modifica la liquidación de costas hecha por la Secretaría en los siguientes términos:

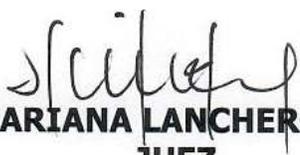
GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho 1ª	\$20.000.000.00
Agencias en Derecho 2ª	\$ 2.500.000.00
Agencias Casación ²	\$ 6.000.000.00
TOTAL	\$28.500.000.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Veintiocho Millones Quinientos Mil Pesos (\$28.500.000.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

Por Secretaría: i) previo pago de las expensas necesarias, expídase la certificación en los términos peticionados por el togado de la pasiva³ y ii) Remítasele al mismo el link de acceso al expediente para su revisión y consulta⁴.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0014

² Cuaderno Corte/Archivo15

³ Archivo0016

⁴ Archivo0017